



Resolución Jefatural No. 367-99-AGN/J

Lima, 22 NOV. 1999

Visto el Oficio N° 0750-99-IN-1601 de fecha 15 de octubre de 1999, remitido por el General PNP Víctor Hugo Huamán del Solar, Director General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 088-99-DNDAAI/DPS I, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el D. S. N° 022-75-ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento el D. S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 29 de octubre de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D. S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

..//



...//

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de los pasaportes verdes caducos y en blanco de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior, cuyas fechas están comprendidas entre los años 1945 a 1994, con excepción de los expedientes de expedición de pasaportes correspondiente a los años 1979 a 1987, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- La Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

Dra. Aida Luz Mendaro
JEFA
del Archivo General de la Nación



Lida*.
MIGRAC.RES